



FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
11/03/2024



## **Resolución de 7 de marzo de 2024 de la Presidencia de la Cámara de Cuentas por la que se aprueba el programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha para el año 2024.**

El artículo 13. 1 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha dispone que esta institución elaborará y aprobará un programa anual de fiscalización, en el que se incluirán las actuaciones a desarrollar durante el año, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha.

Dicha previsión legal es desarrollada en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, aprobado por el Pleno de las Cortes Regionales en su sesión de 30 de marzo de 2023, disponiéndose al efecto que su aprobación corresponde a la persona titular de la Presidencia de dicha institución, previa audiencia de las Auditoras y Auditores de Cuentas, de acuerdo con sus dotaciones presupuestarias y medios disponibles; señalando así mismo que dicho programa se aprobará dentro del primer trimestre del año al que se refiera, y será remitido a las Cortes de Castilla-La Mancha a través de su Presidencia, para su conocimiento.

En virtud de las referidas disposiciones, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 24.1 b) de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, oídos los Auditores y las Auditoras de Cuentas,

### **RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobar el programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha para el año 2024, que se adjunta como documento anexo a esta resolución.

**Segundo.** - Trasladar esta resolución y su anexo al Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha y al Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, y ordenar su publicación en la página web de la institución.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AACD 34X7 AKKF V4FX

**Resolución aprobación PAF 2024 - SEFYCU 4855929**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
11/03/2024

# Programa Anual de Fiscalización

## Año 2024



Cámara de Cuentas  
Castilla-La Mancha



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AACD 34X7 AKKF V4FX

**Resolución aprobación PAF 2024 - SEFYCU 4855929**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
11/03/2024

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	2
II. OBJETIVOS .....	3
III. PROGRAMACIÓN .....	5
III.1. FISCALIZACIONES DE CARÁCTER PRECEPTIVO .....	5
III.2. FISCALIZACIONES POR INICIATIVA DE LA CÁMARA DE CUENTAS ...	6
III.3. FISCALIZACIONES DEL PROGRAMA 2023 PENDIENTES .....	6
IV. PLAZOS Y FORMA DE REMISIÓN .....	7



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAA AACD 34X7 AKKF V4FX

**Resolución aprobación PAF 2024 - SEFYCU 4855929**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
11/03/2024

## I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de su Ley de creación, la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, está obligada a elaborar y aprobar un programa anual de fiscalización en el que se incluirán las actuaciones a desarrollar durante el año, y de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha. El contenido y alcance de la función fiscalizadora es asimismo objeto de regulación en el artículo 8 de la misma Ley que establece una relación detallada de las actuaciones que incluye el ejercicio de dicha función por parte de la Cámara de Cuentas.

La obligación de elaboración y aprobación del programa anual de fiscalización es objeto de desarrollo en los artículos 24 al 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, aprobado por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha en sesión de fecha 30 de marzo de 2023 (DOCM número 65 de 3 de abril 2023), disponiéndose al efecto que corresponde a la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, previa audiencia de las Auditoras y Auditores, de acuerdo con sus dotaciones presupuestarias y medios disponibles, aprobar dicho programa anual de fiscalización dentro del primer trimestre del ejercicio al que se refiera, documento que será remitido a las Cortes de Castilla-La Mancha a través de su Presidencia para su conocimiento.

El citado Reglamento de Organización y Funcionamiento establece asimismo en su artículo 25 el contenido del programa anual, que ha de comprender, como mínimo, el examen y comprobación con carácter general de:

- a) La Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el contenido previsto en el artículo 113.1 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- b) Las cuentas anuales de las entidades incluidas en el sector público regional que no formen parte de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Castilla-La Mancha.
- d) La rendición de las cuentas de las corporaciones locales y demás organismos, empresas, fundaciones y entidades integrantes del sector público local de Castilla-La Mancha.
- e) Las cuentas anuales de los demás sujetos que pudieran formar parte del sector público regional conforme al artículo 2.1.f) de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, no incluidas en los apartados anteriores.





FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
11/03/2024

Dicho contenido mínimo ha de completarse con la inclusión de otras actuaciones impuestas por normativa sectorial como es el caso de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; o el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El programa anual de fiscalización incluirá, además, los criterios generales para la fiscalización de los contratos, subvenciones y demás ayudas del sector público de Castilla-La Mancha, con las obligaciones de remisión a través de los diferentes registros o a través de otras formas de información que establezca la Cámara de no existir estos.

Igualmente han de establecerse en el programa anual los plazos y la forma de remisión.

Además del contenido al que se acaba de aludir el programa anual de fiscalización podrá, según determina el artículo 26 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento, precisar otras actuaciones fiscalizadoras a desarrollar en el ejercicio correspondiente, detallando el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa referenciada, el Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, previa audiencia de las Auditoras y Auditores de Cuentas, convocados al efecto el 7 de marzo de 2024, ha aprobado el programa anual de fiscalización para el año 2024.

## II. OBJETIVOS

El programa de fiscalización para el ejercicio 2024 pretende cubrir los siguientes objetivos:

En lo que alcanza a las actuaciones programadas de carácter preceptivo:

- ✓ El examen y comprobación de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluyendo en la misma las cuentas tanto de la administración autonómica como de sus organismos autónomos y resto de entidades sometidas a contabilidad pública que se han incorporado al sector público autonómico.
- ✓ El examen y comprobación de las cuentas anuales de todas aquellas empresas y entidades del sector público regional no territorial, no sometidas a contabilidad pública, de modo que permita y facilite acometer en futuros ejercicios la fiscalización ordinaria de las mismas.
- ✓ El examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Castilla-La Mancha.





FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
11/03/2024

- ✓ El examen y comprobación de la rendición de cuentas de las corporaciones locales y demás organismos, empresas y entidades integrantes del sector público local de Castilla-La Mancha.
- ✓ El examen y comprobación de las cuentas anuales de las demás entidades que pudieran formar parte del sector público regional, no incluidas en los anteriores apartados.
- ✓ La fiscalización de la ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.
- ✓ El análisis de la información contractual del sector público autonómico y local y el análisis de la actividad subvencionadora del sector público autonómico.
- ✓ El examen y comprobación de la remisión de la información del ejercicio de control interno por los órganos interventores del sector público local.
- ✓ El examen y comprobación de la remisión de la información de los convenios suscritos por los entes y entidades del sector público local.

En lo que alcanza a otras actuaciones de iniciativa propia de la Cámara de Cuentas o bien en colaboración con las Instituciones de Control Externo del Estado Español:

- ✓ La fiscalización de la promoción y gestión de viviendas de protección públicas en las comunidades autónomas, ejercicios 2022 y 2023.
- ✓ La fiscalización de la implantación de las zonas de bajas emisiones por los municipios de más de cincuenta mil habitantes, conforme a las previsiones del artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- ✓ La fiscalización de cumplimiento de la contratación pública en situaciones excepcionales por las entidades que integran el sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2023.

En relación con la consecución de los objetivos referidos y de cara a la programación a la que seguidamente se aludirá, debe reseñarse que en el programa anual de fiscalización de 2023 fueron incluidos el análisis de cumplimiento de la rendición de las cuentas y de la información contractual del sector público local de Castilla-La Mancha correspondientes al ejercicio 2022, si bien tales actuaciones quedaban condicionadas a la primera rendición de cuentas que hubieran efectuado las entidades locales a esta institución, una vez fuese efectiva la adhesión de la Cámara de Cuentas a la plataforma conjunta de rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas y los OCEX. Puesto que la adhesión no se ha hecho efectiva hasta el mes de febrero de 2024, la primera rendición de cuentas del sector público local a la Cámara será la referida al ejercicio 2023, no obstante, y en aras a cumplir el compromiso adquirido en relación con el programa de 2023, las dos actuaciones mencionadas del ejercicio 2022 serán objeto de un informe independiente en esta programación.





FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
11/03/2024

### III. PROGRAMACIÓN

#### III.1. FISCALIZACIONES DE CARÁCTER PRECEPTIVO

Comprende las actuaciones que se describen a continuación:

##### 1. Fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La-Mancha, ejercicio 2022.

Esta actuación comprenderá los siguientes informes:

- 1.1. El examen y comprobación de la Cuenta General de la Junta de Comunidades, incluyendo en la misma aquellas cuentas, tanto de la administración autonómica como de sus organismos autónomos, así como de aquellas otras entidades públicas sometidas al régimen de contabilidad pública, que se han incorporado al Sector Público Autonómico correspondientes al ejercicio 2022.
- 1.2. Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por las empresas públicas que integran el sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2022.
- 1.3. Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones públicas que integran el sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2022.
- 1.4. Estados consolidados de las cuentas de las entidades que conforman el sector público regional.

##### 2. Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Castilla-La Mancha, correspondientes al ejercicio 2022.

##### 3. Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial 2022.

##### 4. Análisis de la actividad contractual del sector público autonómico del ejercicio 2023.

Los criterios generales para llevar a cabo esta actuación atenderán a: la tipología de entes, el objeto contractual, el procedimiento de adjudicación y las cuantías.

##### 5. Análisis de la actividad subvencionadora del sector público autonómico del ejercicio 2022.

Los criterios generales para llevar a cabo esta actuación atenderán a: la tipología de entes, el objeto subvencional, el procedimiento de concesión y las cuantías.

##### 6. Análisis de cumplimiento de la rendición de las cuentas del sector público local correspondientes al ejercicio 2023.

##### 7. Análisis de la actividad contractual del sector público local correspondiente al ejercicio 2023.

Los criterios generales para llevar a cabo esta actuación atenderán a: la tipología de entes, el objeto contractual, el procedimiento de adjudicación y las cuantías.





FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
11/03/2024

8. **Análisis de cumplimiento de la remisión de la información de control interno por los órganos interventores del sector público local correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.**
9. **Análisis de cumplimiento de la remisión de la información de los convenios suscritos por los entes y entidades del sector público local correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.**

### **III.2. FISCALIZACIONES POR INICIATIVA DE LA CÁMARA DE CUENTAS**

1. **Fiscalización de la promoción y gestión de viviendas de protección pública en las comunidades autónomas, ejercicios 2022 y 2023 (en coordinación con el Tribunal de Cuentas y otros Órganos de Control Externo).**
2. **Fiscalización del estado de implantación de las zonas de bajas emisiones por los municipios de más de cincuenta mil habitantes, según las previsiones del artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (en coordinación con el Tribunal de Cuentas y otros Órganos de Control Externo).**
3. **Fiscalización de la contratación pública en situaciones excepcionales por las entidades que integran el sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2023.**

### **III.3. FISCALIZACIONES DEL PROGRAMA 2023 PENDIENTES**

#### **a) En fase de planificación**

1. **Fiscalización de la rendición de la información contractual del sector público autonómico del ejercicio 2022.**
2. **Fiscalización coordinada con el Tribunal de Cuentas de las actuaciones realizadas durante el 2023, en relación con el Programa para la digitalización del sector educativo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**
3. **Análisis de la información contractual del sector público local correspondiente al ejercicio 2022.**

#### **b) En fase de ejecución**

1. **Examen y comprobación de la Cuenta General de la Junta de Comunidades, incluyendo en la misma aquellas cuentas, tanto de la administración autonómica como de sus organismos autónomos, así como de aquellas otras entidades públicas sometidas al régimen de contabilidad pública, que se han incorporado al Sector Público Autonómico correspondientes al ejercicio 2021.**
2. **Fiscalización de los estados de las cuentas consolidadas de las entidades que conforman el sector público regional, ejercicio 2021.**







FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
11/03/2024

3. Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por la Universidad de Castilla-La Mancha correspondientes al ejercicio 2021.
4. Análisis de cumplimiento de la rendición de las cuentas del sector público local correspondientes al ejercicio 2022.
5. Análisis de la actividad subvencionadora del sector público autonómico del ejercicio 2021.

**c) En fase de elaboración de informe**

1. Fiscalización de los Fondos de Compensación Interterritorial 2021.
2. Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por las empresas públicas que integran el sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021.
3. Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones públicas que integran el sector público regional no territorial, correspondientes al ejercicio 2021.

#### **IV. PLAZOS Y FORMA DE REMISIÓN**

1. Los plazos en los que ha de tener lugar la rendición de cuentas ante la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha son los que seguidamente se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en Ley 7/2021, de 3 de diciembre y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento:
  - ✓ La Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha deberá presentarse en los plazos previstos en el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
  - ✓ Las Cuentas Generales de cada una de las entidades locales deberán presentarse dentro del plazo un mes a contar desde que el respectivo Pleno se pronuncie sobre las mismas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cualquier caso antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente.





FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
11/03/2024

- ✓ La Cuenta General de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el mes siguiente a la fecha en que finalice el plazo que, en su caso, establezca la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para su presentación al Consejo de Gobierno, conforme prevé la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
  - ✓ Las cuentas de las empresas públicas, con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el mes siguiente a la fecha en que finalice el plazo establecido en el artículo 107.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
  - ✓ Las entidades públicas, que formando parte del sector público regional, elaboren sus cuentas según los principios y normas del Plan General de Contabilidad de las Empresas, las remitirán en el mes siguiente a la fecha en que finalice el plazo establecido en el artículo 107.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
  - ✓ Igualmente, deberán presentarse dentro del mes siguiente a su aprobación y, en todo caso, antes del treinta y uno de agosto del ejercicio siguiente al que se refieran, las Cuentas anuales de las restantes entidades no incluidas en las letras anteriores.
2. En lo que alcanza a las obligaciones de rendición de la actividad contractual del sector público regional, en cumplimiento del artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público cabe distinguir:
- ✓ En los tres meses siguientes a su formalización: los extractos de contratos e incidencias en su ejecución de cuantía superior a 600.000 €, tratándose de obras, concesiones de obra, concesiones de servicios y acuerdos marco; superior a 450.000 €, tratándose de suministros; y a 150.000 €, tratándose de servicios y contratos administrativos especiales; así como de los convenios e incidencias en su ejecución de cuantía superior a 600.000 €.
  - ✓ Hasta el último día del mes febrero: las relaciones anuales de todos los contratos sujetos a la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, incluidos los menores excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar.
3. En lo que alcanza a las obligaciones de rendición de los convenios e incidencias en su ejecución del sector público regional, de cuantía superior a 600.000 €, en los tres meses siguientes a su suscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández  
11/03/2024

4. Por lo que respecta a las obligaciones de remisión de la información de control interno por los interventores del sector público local de Castilla-La Mancha: antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción sobre la remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales aprobada por acuerdo del Pleno de Tribunal de Cuentas de 19 de diciembre de 2019.
5. Por lo que respecta a las subvenciones y demás ayudas del sector público de Castilla-La Mancha, y sin perjuicio del acceso a la información que obre en las correspondientes bases de datos de subvenciones, el plazo para la remisión de la información que requiera la Cámara de Cuentas en este ámbito será el máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Finalmente, y en cuanto a la forma de remisión de la información referida en el apartado III de este programa se realizará preferentemente a través de medios electrónicos utilizando las herramientas que al efecto se habiliten en la sede electrónica de la Cámara de Cuentas. No obstante, de acuerdo con lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la Cámara podrá establecer procedimientos alternativos de presentación telemática de las cuentas por sí misma o en colaboración con otras Instituciones de Control Externo.

